

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE DEL 2025

# ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. MISIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>V. VISIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>VI. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>4</b>
<b>VII. OBJETIVOS GENERALES.....</b>	<b>5</b>
<b>VIII. ATRIBUCIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.....</b>	<b>6</b>
<b>AUXILIAR ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>COORDINACIÓN DE ENLACE Y DESARROLLO HUMANO.....</b>	<b>8</b>
<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>9</b>
<b>COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.....</b>	<b>10</b>
<b>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.....</b>	<b>11</b>
<b>SECRETARIAS.....</b>	<b>12</b>
<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>13</b>
<b>IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.....</b>	<b>14</b>
<b>X. ORGANIGRAMA.....</b>	<b>15</b>
<b>XI GLOSARIO.....</b>	<b>16</b>
<b>I. TÉRMINOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>16</b>
<b>II. TÉRMINOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS.....</b>	<b>16</b>
<b>III. TÉRMINOS DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>16</b>
<b>IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>17</b>
<b>V. TÉRMINOS OPERATIVOS.....</b>	<b>17</b>

## I. PRESENTACIÓN

El manual de organización de la Dirección de Bienestar Social es el instrumento normativo que establece en forma descriptiva, ordenada y sistematizada las atribuciones de los miembros que integran esta dependencia. La información contenida en el presente tiene como objetivo comunicar al servidor público municipal y a la ciudadanía la estructura organizacional, tareas, responsabilidades y la información relevante de los servidores públicos que la conforman. Lo anterior en favor de una relación clara e intrínseca entre administración y ciudadanía, estableciendo los principios de legalidad, orden y transparencia.

## II. ANTECEDENTES

La Dirección de Bienestar Social, anteriormente conocida como Dirección de Desarrollo Social y Humano, es una unidad administrativa que tiene como objetivo coordinar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad. Su antecedente más remoto en el ámbito del municipio data del periodo de gobierno 2000-2003, cuando fue creada con la finalidad de implementar acciones de apoyo social a los sectores más necesitados. Durante la administración 2022-2024 esta dependencia operó bajo el nombre de Dirección de Desarrollo Social y Humano. A partir de la administración 2025-2027, adopta el nombre de Dirección de Bienestar Social, en concordancia con la alineación de sus programas y objetivos a las políticas de bienestar social establecidas por los gobiernos estatal y federal. Con el paso del tiempo, la dirección ha evolucionado para ampliar su cobertura y mejorar sus programas, fortaleciendo su capacidad de atención a la población vulnerable del municipio.

## III. OBJETIVO

Contribuir al desarrollo integral de la población del Municipio de Calimaya mediante el diseño, gestión y ejecución de programas y acciones que promuevan el bienestar social, la inclusión, la participación ciudadana, el desarrollo humano, el cuidado animal y la atención a grupos prioritarios, generando condiciones que fortalezcan el tejido social y eleven la calidad de vida de las y los calimayenses.

## IV. MISIÓN

Promover el bienestar social de la población mediante la implementación de programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los calimayenses, fomentando la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de las comunidades, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

## V. VISIÓN

Ser una dependencia líder en la generación de oportunidades de desarrollo para la población, mediante la implementación de programas sociales eficientes e innovadores, alineados con las necesidades reales de la ciudadanía; en cumplimiento con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, siguiendo los cuatro ejes de cambio y los tres ejes transversales establecidos para lograr un impacto integral y sostenible en la comunidad.

## VI. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Código para la Biodiversidad del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Bando Municipal de Calimaya 2025

## VII. OBJETIVOS GENERALES

- **Promover el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía** mediante la implementación de programas y servicios sociales que garanticen la igualdad de oportunidades.
- **Fomentar la inclusión social** a través de acciones que apoyen a los sectores más vulnerables de la población, asegurando su participación en el desarrollo de su comunidad.
- **Gestionar recursos y alianzas estratégicas** con instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer los programas de bienestar social.
- **Coordinar y supervisar la ejecución de proyectos sociales** evaluando el impacto de las acciones implementadas y proponiendo mejoras o ajustes conforme a las necesidades de la población.
- **Establecer mecanismos de participación ciudadana** promoviendo la colaboración activa de los habitantes en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de bienestar.
- **Garantizar la atención a grupos prioritarios** como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de vulnerabilidad y jóvenes, a través de programas específicos de apoyo y empoderamiento.
- **Desarrollar y promover campañas de sensibilización** para fomentar una cultura de bienestar integral, que incluya el respeto a los derechos humanos y el bienestar animal, involucrando a la población en la creación de una sociedad más justa, empática y responsable.
- **Fortalecer la imagen institucional** del gobierno municipal a través de acciones visibles que reflejen el compromiso con el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Proponer políticas públicas innovadoras** que respondan a los retos sociales del municipio y sean acordes con los lineamientos nacionales y estatales en materia de bienestar.

## VIII. ATRIBUCIONES

### DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### I. Objetivo.

Establecer, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, estrategias y acciones operativas de las coordinaciones adscritas, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los programas sociales. Fomentar el desarrollo humano y comunitario, fortalecer la atención a la juventud y asegurar el control, protección y bienestar de los animales de compañía, en estricto apego a los principios de equidad, inclusión y desarrollo social sostenible del municipio.

#### II. Funciones:

- A)** Instrumentar los mecanismos para la entrega de apoyos y proyectos sociales a la población de escasos recursos.
- B)** Disponer de los instrumentos administrativos necesarios para garantizar la atención a la población marginada del municipio, mediante el acercamiento de programas de asistencia e infraestructura social.
- C)** Establecer mecanismos de coordinación con dependencias estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para la ejecución conjunta de programas y proyectos sociales.
- D)** Elaborar diagnósticos sociales para identificar las necesidades prioritarias de la población y proponer acciones que permitan una atención focalizada y efectiva.
- E)** Operar los programas para el mejoramiento de vivienda de las familias que viven en condiciones precarias dentro del municipio.
- F)** Velar el correcto desempeño de la coordinación de Programas Sociales, Unidad de Control y Bienestar Animal, Enlace y Desarrollo Humano y la Coordinación Municipal de Atención a la Juventud.
- G)** Las que le señalen las leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

## AUXILIAR ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN

### I. Objetivo:

La auxiliar Adjunta de la Dirección de Bienestar Social tiene como objetivo brindar apoyo directo a la dirección en la planeación, coordinación y seguimiento de las acciones institucionales, garantizando la operatividad administrativa y programática de los programas sociales, así como la atención eficiente a la ciudadanía.

### II. Funciones:

- A)** Apoyar a la dirección en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas sociales.
- B)** Coordinar, en conjunto con las distintas áreas operativas, la implementación eficaz de los mecanismos de entrega de apoyos y proyectos sociales, asegurando transparencia y eficiencia.
- C)** Gestionar la documentación y los instrumentos administrativos necesarios para la correcta operación de los programas de asistencia social.
- D)** Promover la participación ciudadana, canalizando propuestas, solicitudes y necesidades hacia las áreas correspondientes para su atención oportuna.
- E)** Participar activamente en la supervisión del desempeño de las coordinaciones adscritas a la dirección: Coordinación de Programas Sociales, Unidad de Control y Bienestar Animal, Enlace y Desarrollo Humano, y la Coordinación Municipal de Atención a la Juventud.
- F)** Representar a la Dirección de Bienestar Social en reuniones, comisiones y actividades oficiales cuando así lo instruya la titular de la dirección.
- G)** Las demás que le confiera la directora de Bienestar Social y las que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

## COORDINACIÓN DE ENLACE Y DESARROLLO HUMANO

### I. Objetivo:

Fortalecer la atención ciudadana, la vinculación institucional y el desarrollo integral de las personas mediante estrategias de participación comunitaria, orientación social y formación humana, en coordinación con otras áreas de la Dirección de Bienestar Social y dependencias gubernamentales.

### II. Funciones:

- A)** Fungir como enlace operativo entre la Dirección de Bienestar Social y otras instancias municipales, estatales, federales o de la sociedad civil para el desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de la población.
- B)** Coordinar acciones de desarrollo humano enfocadas en la formación de habilidades para la vida, la educación en valores, la cohesión social y el fortalecimiento del tejido comunitario.
- C)** Organizar e implementar talleres, pláticas, jornadas informativas y actividades orientadas a promover el bienestar emocional, la salud mental, la inclusión y el respeto a los derechos humanos.
- D)** Promover la participación de la ciudadanía en los programas sociales y actividades de la dirección, fortaleciendo los vínculos entre la comunidad y el gobierno municipal.
- E)** Apoyar en la logística, operación y evaluación de eventos, campañas y jornadas organizadas por la Dirección de Bienestar Social.
- F)** Colaborar en la difusión de programas y actividades de la dirección, utilizando medios impresos, digitales y redes comunitarias.
- G)** Diseñar e implementar programas sociales orientados al bienestar de la población en general.
- H)** Las demás que le encomiende la Dirección de Bienestar Social y que se establezcan en los reglamentos y normativas aplicables.

## COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

### I. Objetivo:

Diseñar, operar, supervisar y evaluar programas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables del Municipio de Calimaya, ordenados con las políticas y los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.

### II. Funciones:

- A)** Diseñar e implementar programas sociales orientados al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres solteras, niñas, niños y adolescentes.
- B)** Elaborar diagnósticos sociales para identificar las necesidades prioritarias de la población y proponer acciones que permitan una atención focalizada y efectiva.
- C)** Supervisar el proceso de registro, validación y seguimiento de beneficiarios de los diferentes programas sociales, asegurando transparencia, equidad y rendición de cuentas.
- D)** Promover la participación ciudadana en los programas sociales mediante la difusión oportuna de convocatorias, requisitos y beneficios.
- E)** Brindar atención directa a la ciudadanía en lo referente a apoyos sociales, canalizando adecuadamente los casos y dando seguimiento a las solicitudes.
- F)** Cumplir con los lineamientos administrativos establecidos para la correcta aplicación de recursos materiales y humanos asignados a los programas.
- G)** Elaborar programas para el desarrollo social, educativo, cultural y de salud destinados a menores de edad, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores.
- H)** Las demás que le confiera la Dirección de Bienestar Social o que se establezcan en los ordenamientos legales y administrativos aplicables.

## COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

### I. Objetivo:

Promover el bienestar, la protección y el trato digno hacia los animales del Municipio de Calimaya, mediante acciones de control responsable, atención médica, concientización ciudadana y colaboración con autoridades e instancias competentes, en apego a la normatividad vigente.

### II. Funciones:

- A)** Implementar campañas de concientización y educación en materia de tenencia responsable, protección y prevención del maltrato animal.
- B)** Coordinar jornadas de esterilización, vacunación, desparasitación y atención médica básica para animales domésticos en colaboración con instancias de salud y organizaciones civiles.
- C)** Dar seguimiento a reportes ciudadanos relacionados con maltrato animal, animales en situación de calle o riesgo, en coordinación con las autoridades municipales correspondientes.
- D)** Promover la adopción responsable de animales rescatados, fomentando hogares temporales y redes de apoyo comunitario.
- E)** Elaborar diagnósticos sobre la condición de animales en situación de calle o abandono, con el fin de diseñar estrategias efectivas de intervención y control poblacional.
- F)** Supervisar las actividades del personal operativo de la unidad, así como el uso adecuado de los recursos materiales y logísticos destinados a esta área.
- G)** Establecer vínculos de colaboración con asociaciones protectoras de animales, veterinarios y voluntariado social para fortalecer la atención y protección animal en el municipio.
- H)** Las demás que le asigne la Dirección de Bienestar Social y las que establezca la normativa aplicable en la materia.

## COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

### I. Objetivo:

Diseñar, promover y ejecutar programas y actividades orientadas al desarrollo integral de las y los jóvenes del Municipio de Calimaya, fomentando su participación, el ejercicio de sus derechos y la generación de oportunidades educativas, culturales, deportivas y de emprendimiento.

### II. Funciones:

- A)** Formular e implementar programas y proyectos que atiendan las necesidades, inquietudes y aspiraciones de las juventudes del municipio, con un enfoque participativo, incluyente y con perspectiva de derechos humanos.
- B)** Promover espacios de expresión, capacitación y formación para jóvenes, mediante talleres, foros, concursos, ferias de servicios, actividades culturales, deportivas y recreativas.
- C)** Fomentar la participación de las y los jóvenes en actividades comunitarias, sociales y de servicio público, como agentes de cambio y transformación social.
- D)** Establecer redes de colaboración con instituciones educativas, organizaciones juveniles, dependencias gubernamentales y organismos de la sociedad civil para impulsar acciones en favor del desarrollo juvenil.
- E)** Detectar problemáticas sociales que afecten a la juventud y proponer estrategias de intervención preventiva y de atención directa, en coordinación con otras áreas del ayuntamiento.
- F)** Coordinar actividades conmemorativas de fechas significativas relacionadas con la juventud, como el Día Internacional de la Juventud, entre otras.
- G)** Las demás que le asigne la Dirección de Bienestar Social y las que establezca la normativa aplicable en la materia.

## SECRETARIAS

### I. Objetivo:

Brindar apoyo administrativo y operativo a la Dirección de Bienestar Social, asegurando la adecuada gestión documental, el resguardo del archivo institucional y la organización eficiente de las actividades administrativas, con apego a la normatividad aplicable.

### II. Funciones:

- A)** Asistir a la Dirección de Bienestar Social en la elaboración, recepción y seguimiento de documentos oficiales, correspondencia interna y externa, oficios, memorándums y circulares.
- B)** Gestionar el archivo físico y digital de la dirección, asegurando la correcta clasificación, conservación, resguardo y disponibilidad de los documentos, conforme a los lineamientos en materia de archivo y transparencia.
- C)** Coordinar la recepción, registro y distribución de documentos dirigidos a la dirección, así como llevar el control de los oficios emitidos y recibidos.
- D)** Organizar la agenda institucional, programando reuniones, actividades oficiales y atendiendo requerimientos administrativos de la dirección y sus coordinaciones.
- E)** Atender al público en general, proporcionando información y orientación básica sobre los servicios y trámites de la Dirección de Bienestar Social.
- F)** Mantener actualizado el control de inventarios de papelería, insumos y materiales necesarios para el funcionamiento administrativo de la dirección.
- G)** Apoyar en la integración de expedientes de beneficiarios, programas y actividades institucionales, resguardando la documentación de manera ordenada y conforme a los procesos establecidos.
- H)** Elaborar minutas, actas, reportes y otros documentos administrativos requeridos por la dirección.
- I)** Las demás que le confiera la Dirección de Bienestar Social o las que se establezcan en la normativa interna o legal aplicable.

## AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

### I. Objetivo:

Brindar apoyo operativo y administrativo en las tareas cotidianas de la Dirección de Bienestar Social y sus coordinaciones, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, mediante la organización de documentos, atención al público, manejo de información y asistencia general en la operación de programas y actividades.

### II. Funciones:

- A)** Apoyar en la recepción, organización, redacción y archivo de documentos administrativos y operativos relacionados con las actividades de la dirección o coordinación correspondiente.
- B)** Realizar actividades de captura, procesamiento y sistematización de información en formatos físicos o digitales, con precisión y confidencialidad.
- C)** Auxiliar en el control y seguimiento de expedientes, listas de asistencia, registros de beneficiarios, inventarios y demás documentos necesarios para el funcionamiento del área asignada.
- D)** Brindar atención básica al público, proporcionando información general sobre trámites, programas, convocatorias y requisitos, así como canalizar las solicitudes a los responsables correspondientes.
- E)** Apoyar en la logística de eventos, campañas, jornadas, talleres y demás actividades institucionales, realizando tareas como elaboración de listas, entrega de materiales, acomodo de espacios, entre otros.
- F)** Colaborar en la elaboración de reportes, relatorías, informes y formatos que requieran ser presentados a la dirección o superiores jerárquicos.
- G)** Las demás que le sean encomendadas por su jefe inmediato o que se establezcan en los lineamientos internos y normativas aplicables.

## **IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección de Bienestar social.

Coordinación de Programas Sociales.

Coordinación Enlace y Desarrollo Humano.

Coordinación Municipal de Atención a la Juventud.

Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal.

## X. ORGANIGRAMA



## XI GLOSARIO

### I. TÉRMINOS INSTITUCIONALES

**Dirección de Bienestar Social:** Unidad administrativa encargada de coordinar y ejecutar programas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de grupos vulnerables.

**Desarrollo Social:** Proceso integral que busca mejorar las condiciones económicas, educativas, culturales y de salud de una comunidad.

**Grupos Vulnerables:** Sectores de la población que enfrentan condiciones de desventaja económica, social o física, como adultos mayores, personas con discapacidad, madres solteras y jóvenes en riesgo.

**Inclusión Social:** Políticas y acciones que buscan garantizar la participación plena de todos los individuos en la vida social, económica y cultural.

**Tejido Social:** Red de relaciones comunitarias que fomentan la cohesión, confianza y colaboración entre los ciudadanos.

### II. TÉRMINOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

**Marco Jurídico:** Conjunto de leyes, reglamentos y normas que regulan las acciones de una dependencia pública.

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Ley suprema que rige el orden jurídico nacional y garantiza los derechos fundamentales.

**Ley Orgánica Municipal:** Normativa que establece la estructura, competencias y funcionamiento de los gobiernos municipales.

**Transparencia:** Principio que obliga a las instituciones públicas a garantizar el acceso a la información y rendición de cuentas.

**Rendición de Cuentas:** Obligación de informar y justificar el uso de recursos públicos ante la ciudadanía.

### III. TÉRMINOS DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES

**Políticas Públicas:** Estrategias diseñadas por el gobierno para atender problemáticas sociales.

**Programas Sociales:** Acciones específicas implementadas para beneficiar a sectores prioritarios (ej. apoyos económicos, talleres, campañas de salud).

**Asistencia Social:** Ayuda directa a personas en situación de vulnerabilidad (alimentación, vivienda, salud).

**Participación Ciudadana:** Involucramiento de la población en la toma de decisiones y evaluación de políticas públicas.

**Impacto Social:** Efecto positivo o negativo generado por un programa o política en la calidad de vida de la población.

#### IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Dirección General:** Máxima autoridad ejecutiva de una dependencia (ej. Directora de Bienestar Social).

**Coordinación:** Área especializada en una función específica (ej. Coordinación de Programas Sociales).

**Enlace Institucional:** Vinculación entre dependencias gubernamentales y sociedad civil para proyectos conjuntos.

**Bienestar Animal:** Acciones para garantizar el trato digno y la protección de los animales.

**Desarrollo Humano:** Proceso de fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para mejorar la calidad de vida.

#### V. TÉRMINOS OPERATIVOS

**Diagnóstico Social:** Estudio para identificar necesidades y prioridades de una comunidad.

**Focalización:** Selección de beneficiarios basada en criterios de vulnerabilidad.

**Capacitación:** Procesos de formación para mejorar habilidades técnicas o sociales.

**Sostenibilidad:** Diseño de programas que perduren en el tiempo sin agotar recursos.

**Voluntariado:** Participación no remunerada de ciudadanos en causas sociales.

---

**VALIDÓ**

---

**C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CALIMAYA, MÉXICO.**

**ELABORÓ**

---

**C. YULI PATRICIA TARANGO VELAZQUEZ.**  
**DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.**

---

**C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA.**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CALIMAYA, MÉXICO.**



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Municipio de Calimaya, Estado de México.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

**PRIMERA EDICIÓN:** Octubre 2025.

**ELABORADO POR:** C. Yuli Patricia Tarango Velazquez.

**PRESENTADO POR:** C. Yuli Patricia Tarango Velazquez,  
Directora de Bienestar Social de Calimaya.

**DOMICILIO:** Jardín Enrique Carniado No. 1,  
Col. Centro, Calimaya, Estado de México, C.P. 52200  
Documento público de libre consulta.